PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades 160,00 Numero suelto, dentro del año... 1,50 de años anteriores 3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Pá	igs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Circular número 80. Trasmitiendo escrito		Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54 de San- tander Jefatura de Obras Públicas de Santander.	753 757
del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la con- veniencia de que en las Corporaciones Locales existan comisiones o delegados		Audiencia Territorial de Burgos ADMINISTRACION ECONOMICA	758
		Delegación de Hacienda de Santander	758
que se encarguen de cuanto se relacio- ne con la educación física y el deporte	752	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Magistratura de Trabajo de Santander Junta Vecinal de San Sebastián (Cillorigo)	758 759
Ministerio de Agricultura		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	759
Orden de 27 de mayo de 1958 por la que se		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
fija la superficie de la unidad mínima de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas	752	Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Meruelo, Miera, Ampuero, Cabezón de la Sal, Los Corrales de Buelna, Torre- lavega, Santoña y Reocín, y Juntas Ve-	
Ministerio de la Gobernación		cinales de Santa Eulalia, Puente Pu- mar y Lombraña, Barreda, Bárcena, Luzmela y Lerones	760
Resolución de la Dirección General de Sa- nidad por la que se suspenden las exhu- maciones de codó-		ANUNCIOS PARTICULARES	100
durante la cadaveres y restos mortales	753	Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Anievas	762

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 80

El Ilmo, señor director general de Administración Local, en Circular de fecha 11 del mes actual, dice a mi autoridad lo que sigue:

"Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. ministro secretario general del Movimiento, con fecha 28 de mayo pasado, dice a este de la Gobenación lo siguiente: excelentísimo Sr.: La Comisión de Organización Deportiva Nacional, entre otras sugerencias que elevó al XII Pleno del Consejo Nacional de Educación Física y Deportes, señaló la conveniencia de que en todas las Corporaciones Locales existan Comisiones o delegados que se ocupen de cuanto guarde relación con la educación física y el deporte. Si bien es cierto que en muchos Municipios y Diputaciones ya es realidad lo que se postula, no cabe duda de que quedan todavía numerosos pueblos y provincias de España en los que nada se ha hecho sobre el particular. En las Juntas Provinciales de Educación Física, cuya implantación se proyecta acometer en breve, se ha previsto que entre otros Organismos y grupos representados, figuren vocales de los Ayuntamientos de capitales y pueblos, así como la Diputación Provincial. Por todo lo expuesto, la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte propone, y esta Secretaria General hace suya tal propuesta, que se interese de ese Departamento Ministerial preste su valiosa cooperación para que aquella aspiración al principio citada de la Comisión de Organización Deportiva Nacional, elevada al XII Pleno del Consejo Nacional de Educación Física y Deportes, sea realidad, y en un plazo razonable existan en todas las Corporaciones Locales las citadas Comisiones o Delegaciones que dediquen su especial actividad al fomento de la educación física y el deporte." Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y con el fin de que se interese de las Corporaciones Locales, la conveniencia de que existan comisiones o delegados que se ocupen de cuanto guarde relación con la educación física y el deporte, de acuerdo con lo indicado en la presente circular."

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo todas las Corporaciones de esta provincia comunicar a este Centro si tienen o no constituída la Comisión o delegado que en la presente Circular se mencionan.

Santander, 21 de junio de 1958.

1.081

JACOBO ROLDAN LOSADA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

La Ley de 15 de julio de 1954 sobre unidades minimas de cultivo establece en su artículo primero que la extensión de éstas, dentro de cada zona o comarca de las diferentes provincias, ha de fijarse por Decreto aprobado en Consejo de Ministros. En cum-

plimiento de esta disposición y por Decreto de 25 de marzo de 1955, se determinaron los límites máximos y mínimos entre los cuales debe estar comprendida la superficie asignada a la unidad mínima de cultivo dentro de las comarcas pertenecientes a las diferentes provincias, facultando en su artículo cuarto al Ministerio de Agricultura para fijar la extensión de la unidad mínima de cultivo en dichas comarcas.

El Decreto de 22 de septiembre de 1955 faculta al Ministerio de Agricultura para reducir los límites mínimos que establece el artículo primero del Decre. to de 25 de marzo de 1955 cuando se trate de terrenos que, por estar dedicados a cultivos especiales hayan adquirido un valor excepcionalmente elevado en relación con su superficie. Esta circunstancia se da en la parte norte de las provincias de Zamora, León, Burgos, Soria, Alava y Huesca, zonas que tienen un régimen de lluvias análogo al de las provincias del norte de España, las cuales se consideran, a efectos de la fijación de la unidad mínima de cultivo, como zonas asimiladas al regadio por su elevada pluviosidad. Asimismo, en las islas Canarias, por el elevado coste de las obras necesarias para las transforma. ciones en regadio, la tierra tiene un valor excepcionalmente elevado, fijándose en este caso, igual que en el anterior, una superficie para la unidad mínima de cultivo inferior al mínimo establecido en el ya citado Decreto de 25 de marzo de 1955. También en las islas Baleares se establece una unidad inferior al mínimo señalado para esta región, por estar destinada una parte muy importante del terreno a cultivos arbóreos.

Las Comisiones provinciales creadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del referido Decreto de 25 de marzo de 1955 han estudiado y propuesto la extensión que debía asignarse a las unidades mínimas de cultivo dentro de las comarcas por ellas establecidas, y el Servicio de Concentración Parcelaria ha emitido el informe previsto en el citado Decreto de 25 de marzo de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y en los Decretos de 25 de marzo y 22 de septiembre de 1955, se fijan las unidades minimas de cultivo que se expresan a continuación en las provincias y términos que también se especifican, agrupando los términos de cada provincia según la unidad mínima de cultivo que se señala para los mismos:

Santander

Grupo 1.º Unidad mínima de cultivo que se fija: Secano, 0,30 hectáreas. Regadio, 0,20 hectáreas.

Términos municipales: Anievas, Arenas de Iguña, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Campoo de Yuso, Cieza, Cillorigo, Corvera de Toranzo, Corrales de Buelna (Los), Enmedio, Hermandad de Campóo de Suso, Herrerías, Lamasón, Luena, Miera, Molledo, Mazcuerras, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Polaciones, Potes, Puenteviesgo, Ramales,

Reinosa, Ríonansa, Rozas (Las), Ruente, Ruesga, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Ríomiera, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Saro, Selava, Soba, Tojos (Los), Tresviso, Udías, Tudanca, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villafufre, Villaverde de Trucíos, Voto.

2.º Las unidades mínimas de cultivo que se establecen en la presente disposición no serán aplicables a las zonas en las que haya sido declarada o se declare la concentración parcelaria, donde se fijará en cada caso por el Ministerio de Agricultura, conforme a los preceptos de la Ley de 10 de agosto de 1955, con el límite máximo que señala el artículo tercero de la Ley de 20 de diciembre de 1952, salvo que en esta Orden Ministerial se fije un límite mayor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—Cánovas. Ilmo. Sr. Subsecreatrio del Departamento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de junio de 1958).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmes. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres y restos mortales en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer: 1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres y restos mortales desde el día primero de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día primero de octubre próximo, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, Vicente Díez del Corral.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de junio de 1958). 1.080

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 54

Relación nominal de los mozos del Reemplazo de 1958 que, en sesión celebrada en el día de la fecha, han sido clasificados prófugos, con expresión del pueblo por el que cubrieron cupo y nombres de los padres.

Alfoz de Lloredo

Ricardo Ruiz Luguera, de Ricardo e Isabel.

Ampuero

Angel Mena Blanco, de Tomás y Amparo.

Arenas de Iguña

X v Raquel.

Antonio Tezanos Collantes, de David y Carmen.

Arnuero

Angel Canales Viadero, de Aurelio y Carmen.

José Esmaldi Esmaldi, de Nicolás y María Purificación.

Astillero

Raúl Arque Curto, de Gil y.

Pedro Castañeda Moreno, de Pedro y Angeles.

Esteban José Diego Cifrián, de Esteban y María. Fermin Diez Guereno, de Esteban y Atanasia.

Manuel Fernández Higueras, de Marcelino y María.

Juan Miguel González Martín, de Pedro y Agueda.

Adolfo Lombo Fernández, de Adolfo y Francisca.

Jesús Polanco Miera, de Victoriano y Agustina.

José Maria Sáinz Redondo, de Sixto y Rosario.

Antonio Solana Zamacona, de Manuel y Antonia.,

Bárcena de Cicero

José Ricardo Bores Cruz, de Ricardo y Asunción.

Bareyo

Julián Canc Venero, de Aureliano y Cándida.

Juan González Berecibar, de Felipe y María.

Cabezón de la Sal

José Pedro González González, y Feliciana. de Pedro y Carmen. Pedro Arl

Félix Jesús Gutiérrez Díaz, de cio y Juana. Félix y Amelia. Angel Arg

Luis Gutiérrez Sáiz, de Leoncio y Serafina.

Pablo Rodríguez González, de Pablo y Eugenia.

Cabezón de Liébana

José Manuel González Gómez, de X. y Segunda.

Cabuérniga

Ricardo Gutiérrez González, de Clemencio y Elisa. Francisco Martinez González, de Manuel y Guadalupe.

Camaleño

Benito Alonso Briz, de X. y María.

Camargo

Santiago Fernández Salas, de Santiago y Avelina.

Antonio Mier Irizábal, de Antonio y Angeles.

'Cartes

Juan Pedro Aurtenechez Libano, de Pedro y Rufina.

Claudio Fernández Riaño, de Claudio y Maximina.

Fermin López Fernández, de Federico y Teresa.

Jerónimo López Gómez, de Jerónimo y Petra.

Castro Urdiales

José Alcedo Araluce, de José v Feliciana.

Pedro Arbeo López, de Florencio y Juana.

Angel Argul Bárcena, de José y Carmen.

Victoriano Echevarría Goiri, de Julián y Elena,

Lucas Cándido Fernández Sánchez, de Lucas y Tomasa.

Felipe F. Galindo Pérez, de Felipe y Manuela.

Armando M. González Alvarez, de Melchor y Soledad.

Ramón González Fernández, de Ramón y María. Jesús Gutiérrez Alonso, de Fidel y Matilde.

Justo Iraola Garay, de Isidro y Nicolasa.

Aquilino Martínez Barquín, de

Aquilino y María. Felipe Murga Carreras, de Fe-

Felipe Murga Carreras, de Felipe y María Luisa.

Fermín Tomé Arrieta, de Gerardo y Antonia.

Jesús Vega Herrera, de Jesús y

María del Carmen. Román Zubillaga Autoburo, de Román y Casimira.

Cillorigo

Jesús Agüero Abascal, de Jesús y Macrina.

José Antón Besoy, de Luis y Maria.

José Eguia Sagardey, de Luis e Isabel.

Colindres

José Luis Arzarrea Domingo, de Matías y Gregoria.

Antonio Cerezo López, de Antonio e Isabel.

Antonio Echevarria Echevarria, de Laureano y Maria.

Corvera de Toranzo

José Luis García Pérez, de Arsenio y Zacarías.

Enmedio

Enrique Alonso Sáiz, de Gregorio y Gaspara.

Juan Arregui Morales, de Luis

y María de los Angeles.

Jacinto Cangas Arce, de Jacinto y María.

Manuel González García, de Manuel y Sagrario.

Aurelio del Río Fuente, de Silvino y Froilana.

Angel Ruiz Gómez, de Pedro y Pilar.

Gregorio Santiago Diez, de X. y Juana.

Entrambasaguas

Gerardo Peña Garcia, de Gerardo y Fernanda.

Guriezo

Manuel San Martín Irastorza, de Manuel y Matilde.

Hazas de Cesto

José Luis Hazas Martínez, de Benigno y Paula.

Hermandad de Campóo de Suso

Cosme Díaz Sardina, de Cosme e Iluminada.

Jacinto Martín Mínguez, de Jacinto y María.

Angel Meléndez Estébanez, de de Pablo y Trinidad.

Herrerías

José Antonio Díaz Noval, de Leopoldo y Concepción.

Lamasón

Manuel Prellezo Linares, de Anastasio y Consuelo.

Laredo

Jesús Aja Miguel, de Ciriaco y Elisa.

Alberto Beci Oruña, de Hilario e Isabel.

Lorenzo Blánquez Rego de Sebes, de Lorenzo y Albina.

José Francisco Gómez Andechega, de X. y Esperanza.

Daniel Lasa Onaindia, de Daniel y Ana.

Antonio Marcos Vela, de Antonio y Matilde.

Jesús Piedra Aja, de Florencio y Carmela.

José María Rodríguez Cimas, de Ciriaco e Inocencia.

Marco_s Antonio Ruiz Alonso, de Severo y Benigna.

Las Rozas

Julio Bocos Castañeda, de Manuel y Elisa.

José Manuel Lantarón Pérez, de Alfredo y Leónides.

Liendo

Liberto Pérez Fernández, de Angel y Ascensión.

Liérganes

Juan Manuel Cabezudo Fombellida, de Pedro y Natividad.

Anselmo Caramazana Ucha, de Nicéforo y Concepción.

Francisco Marañón Cobo, de Eusebio y María.

Juan Sánchez Cobo, de Vicoriano y Josefa.

Limpias

Tomás Furiol Santieteban, de Gabriel e Inés.

Onésimo Llorente Pérez, de Lucas y Clementina.

José Angel Pujana Galindez, de X. y Juana.

Los Corrales

Francisco Giménez Cereceda, de José y Antonia.

Antonio Mugica Fernández, de Antonio y Angeles.

Marina de Cudeyo

José Manuel H. Isias Reventún, de Honorio y María de los Angeles.

Félix Alonso Ruiz, de Félix y Florentina.

José Luis Erquicia Angulo, de Germán y Asunción.

Vicente García Aguado, de Vicente y Demetria.

Antonio Izurreta Mezo, de Gregorio y María.

Mariano Miranda Aramendi, de Ricardo y Francisca.

Meruelo

Rodolfo Cobo Oliver, de Joaquín y Avelina.

Miengo

José Coterillo Herrera, de Gumersindo y Flora.

Agustín González Llata, de Vicente e Iluminada.

Ramón Landera Infante, de Manuel y Matilde.

Eduardo Rumoroso Santamaría, de Eduardo y Teresa.

Miera

Manuel Alonso Serrano, de Manuel y Ofelia.

Camilo Mur Cañizo, de Ignacio y Sara.

Penagos

Ramiro Abascal Aja, de Vicente y Matilde.

Manuel A. Herrán Cayón, de Agustín y Lucia.

Peñarrubia

Aurelio Bada Lamadrid, de Estéfano y Manuela.

Manuel Acebo Ruiz, de Manuel y Juana.

Pedro Barreda Agudo, de Benigno y Amparo.

Pedro Hierro Pérez, de Federico e Irene.

Pablo Martínez Bernardos, de Pablo y Encarnación.

Antonio Toca Palomera, de Gervasio y Josefa.

Po es

Claudio Domingo San Juan, de Santiago y Felisa.

Fernando Revuelta Cueto, de Manuel y María Teresa.

Ramales

Gabino Aja Secunza, de Antonio y María.

Juan Ruiz Bóo, de Juan y Margarita.

Rasines

Evaristo Calle Ortiz, de Evaristo y Ascensión.

Manuel Cerezo Lobo, de Manuel y Trinidad.

Reinosa

Amor Bachiller Merino, de Alejandro y Felisa.

José Maria lanco Cortes, de José Maria y Eugenia. de Francisco y Luisa.

Pedro Espinosa Martinez, de

Gumersindo y Aurora.

Francisco González Blanco, de Antonio y Luisa.

Vicente Ibáñez Sánchez, de To-

más y Alfonsa.

Manuel Maestro Gómez, de Manuel y Angeles.

Volusiano Merino Peña, de Vo-

lusiano y Benicia. Félix Morante García, de Félix

v Rosario. Luis E. Sáiz Fernández, de Santiago y Josefina.

Reocin

José Migoya Mac, de Angel y Maria.

José Pérez García, de José y Julia.

Antonio Tejeria Gutiérrez, de Pedro y Celia.

Ribamontán al Mar

Aureliano Rivas Ruiz, de Aureliano y Leonor.

Ribamontán al Monte

Libertario Marzábal Arcocha, de Juan y María.

Ríotuerto

Angel Carzo Vega, de Angel y Manuela.

Armando Cerpo Gómez, de Ricardo y Amalia.

Santiago Durante Gómez, de José y Honorinda.

Pedro Gómez Peña, de Pedro y Lorenza.

Mariano Lavín Lavín, de Mariano y Angeles.

Manuel . Viadero Arronte, de Francisco y Margarita.

Ruesga

Antonio Cárcoba Ocejo, de Carlos y Rosario.

Francisco García Rodríguez, de Francisco y Encarnación.

Tomás Gómez Palacios, de Tomás y Anunciación.

Vidal Ortiz del Río, de Vidal y Nemesia.

Ruiloba

José Francisco Cuetos Pomar, de Ismael y Rosario.

San Felices de Buelna

Antonio Fernández Gutiérrez, de Faustino y Guadalupe.

Alfredo Navas Rodríguez, de Waldo y Carmen.

Antonio Rasillo Valdés, de José y Maria.

Marcelino González Gutiérrez, de Marcelino y Manuela.

Francisco Carrera Fernández, | Pedro Peña Terán, de Pedro y | José Luis García González, de Rosa.

> Maximino Ruiz Gutiérrez, de Maximino y Esperanza.

San Pedro del Romeral

Juan Manuel Mena Mantecón, de Manuel y Aurelia.

San Roque de Ríomiera

Manuel Acebo Ruiz, de Miguel y Juana.

Angel Fernández Maza, de Emilio y Felinda.

Julio Lizoain Sanz, de Angel y Primitiva.

Santa Cruz de Bezana

Mariano Manrique González, de Mariano y Gervasia.

Santa María de Cayón José Antonio Fernández Martín, de X y Justa.

Rafael Prieto Escribano, de José y Amparo.

Santander, 1.ª Sección

Domingo Dou Fernández, de de Eduardo y Pilar.

Pedro H. Fernández Aguirre, de

Pedro y Ana.

Ildefonso Gallardo Fernández, de Julián y Mercedes.

Francisco García Miguel, Francisco y María.

Antonio Gómez Humada, de Alberto y Presentación.

Jerónimo González-Núñez Mata,

de Jerónimo y Felisa. Fernando González Urquidi, de

Antonio y Josefa. Felipe Lucas Goicoechea, de

Faustino y María.

Antonio Pérez Navares, de Antonio y Gabriela.

Francisco Rojo Ipa, de Aquilino v Beatriz.

Aurelio Ruiz Diego, de Aurelio y Consolación.

Pedro Vallina González, de Eusebio y X.

Santander, 2.ª Sección

Emilio Alea Morante, de Aladino y Emilia.

Manuel Basabe del Val. de Ma- Fidel y Marina. nuel y Dolores.

Juan José Canal Corral, de X e | Florencio y Elvira. Inés.

Angel Cuartas Irún, de Angel e Isabel.

Manuel Cueto Agonin, de Fidel y Pilar.

Félix Cuevas Orcajo, de Eleofredo y Matilde.

Cesáreo Diez Gómez, de Manuel y Eudoxia.

Miguel Fernández Martin, de X y Teresa.

X y X.

Luis Salvador Gómez García, de Luis y Josefa.

Miguel Gómez Rubio, de Miguel y Matilde.

Mariano González Lavandera, de Angel y Martiniana.

Manuel de la Leiva Balsa, de Pedro y Palmira.

Enrique A. Linares González, de Alvaro y Elvira.

Luis Martinez Orțiz, de Enrique y Matilde.

Angel Meléndez Estébanez, de

Pablo y Trinidad. Agustín Pérez Gutiérrez, de

Gustavo y Agustina. Raúl Reinares Echevarría, de

Emillio y Brigida. Amalio Rodríguez Herrera, de

X. v X. José Antonio Rubio Fernández,

de Venancio y Consuelo.

Fernando Terán Gutiérrez, de Bonifacio y Balbina.

Antonio Uriarte Goyenechez, de Agustín y Antonia.

Santander, 3.ª Sección

Manuel Arozamena Beltrán, de Manuel y María Santos.

José Fermín Arrondo Larrea, de Ignacio y Julia.

Carlos Cagigas Ceballos, de Carlos y María Luisa.

Juan de Campos Odrizaola, de Juan y Josefa.

Manuel Ceballos Herrán, de Alfonso y Josefa.

José María Cuesta Prada, de Domingo y María.

Ricardo Díaz Barreda, de Luis y Paulina.

José Manuel Diego Santamaría, de Manuel y Dolores.

Manuel Dominguez Márquez, de Manuel y Antonia.

Agustín Echevarría Iraola, de Anastasio y Vicenta:

Eduardo Fernández González, de Cayetano y Angeles.

Román Fernández Gutiérrez, de

Florencio Fernández Lanuza, de

Rufino Fernández Manjón, de

Rufino y Carmen. José Fernández Palazuelos, de

José y Rosario. Angel Enrique Fernández Sán-

chez, de Angel y Rosa. José García Martin, de José y Teodora.

Agustin Garcia Pérez, de X. y X. José García Pérez, de Vicente y Sara.

Angel González Fernández, de Basilio y Trinidad.

Fernando Gutiérrez Lerchundi, de Leocadio y Joaquina.

Manuel Gutiérrez Sánchez, de Antonio y Mercedes.

José Luis Herrera Ortiz, de Joaquin y Maria del Carmen.

Adolfo C. Hoyos Campo, de

Hermino y María. Fidel Luis Lera Gonzáfez, de

Belisario y Aurora. Ramón Luengo Rebollo, de An-

drés y-Natividad.

Miguel A. Mateo Gómez, de Juan y Guadalupe.

Gonzalo F. Martinez Jorrin, de Vicente y Concepción.

Francisco Martinez Pérez, de X. y Carmen.

José Martinez Rivas, de Cirilo e Irene.

José Maria Muñoz Arredondo, de Eusebio y María del Carmen.

Rufino Navarro Goicoechea, de Rufino y Anselma.

Juan Ortiz Vázquez, de Juan y Dionisia.

Sebastián Perdiz Miguel, de Se-

bastián y Maria. Jesús Pérez Alonso, de X. y X. Juan Manuel Pérez López, de X. X.

Luis Pérez Pérez, de José y X. Angel Rodriguez Saiz, de X. y ·Laurentina.

José Luis Sáinz Monar, de José

Luis y Sara.

José Manuel San Miguel Alonso, de Manuel y María del Carmen. José Luis Sañudo Llano, de José y Cecilia.

José Antonio Valdés Jiménez, de

Eugenio y María Luisa.

José Vellido Lara, de Francisco y Mercedes.

Santander, 4.ª Sección

José Cesáreo Abascal Gómez, de José y Amalia.

José Luis Alvarez Diego, de Se-

veriano y Evarista.

Alunda, de Santiago López

Maximino y Maria.

Miguel López Obregón, de Luis y Victoria.

Manuel Riancho Pacheco, de Aurelio y Rosa.

Cástor Vallina Escurza, de Eusebio y Petra.

Santander, 5.ª Sección

Nemesio Aguado Ruiz, de Casimiro y Maria.

Carlos Albizuri Cadierno, de Juan y Mercedes.

Luis Alonso Freire, de Esteban y Ana Maria.

Pablo Alvarez González, de X. y Josefa.

Eliseo Andreu López, de Luis e Isabel.

Eduardo Areitio Méndez, de Eduardo y Carmen.

Carlos Arrese Urteaga, de Juan y Angela.

Ginés Asensio Ormaechea, de Ginés y Matea.

Angel Asporosa Alday, de Bernardo y Regina.

Pedro Astoreca Reguera, de Pedro y Nicolasa.

Antonio Bernardo Maroto, de Hilario y María Luz.

Luis Bustenzuriaga Mardadas, de Vicente e Isabel.

Vicente Campocosio Barón, de Domingo y Juliana.

Severiano Camus Gómez, de Dámaso y Paulina.

Gerardo Cañedo Aguilar, de Gerado y María.

José Maria Castro Martin, de X. v Juana.

Jesús Casuso Revilla, de Jesús y Emilia.

Antonio Celis Guerra, de Domingo y María.

Juan José Colás Bonifacio, de Manuel y Rosa.

Javier Cuevas Villar, de Vicente y Gloria.

Alberto Cherici Gutiérrez, de Dino y Flora.

Teófilo A. Christians Goya, de Julio y Encarnación.

Luis Delgado Miguel, de Julio v María.

Joaquin Diaz Sanchez, de Joaquin y Maria Luz.

Sebastián Doaito Gutiérrez, de Valentín y Aurora.

Miguel Dominguez Alvarez, de Miguel y Juana.

Ignacio Echave Roteta, de Ignacio y Valentina.

Anastario Eugenio Ibarguren, de Anastasio y Justa.

José Luis Fernández Garrote, de Bernabé e Isabel.

Salvador Fernández Terraza, de Francisco y Guadalupe.

Roberto Foca Goribar, de José y Cecilia.

Duis Gago Pingarón, de Luis y Angela.

Félix Garcia Gutiérrez, de X. VX.

José Luis Garitonaindia Sol, de Juan y Aurelia.

Francisco Javier Gómez Gallut, de Antonio y Francisca.

Marcelino Gómez Lavin, de Marcelino y Milagros.

Claudio Gómez Marana, de Gregorio y Silvina.

Agustín González Garcia, de X.

y X.

José María Gorostizu Salazar, de José María y Dolores.

José Herrera Quintana, de José y Jesusa.

Francisco Higareda Dominguez, de Francisco y Manuela.

Vicente Inchausti Guerrica-Echevarría, de Antonio y Simona.

Juan J. Laballa Esquisabel, de Antonio y Concepción.

Pedro Leiza Herrero, de Cesáreo y Joaquina.

Antonio Levire García, de Antonio y Orencia.

Jorge López Ariza, de Pedro

e Isabel. Angel Mancebo Chocano, de

X. y Marcelina. Julian Mediavilla Rivero, de Fe-

derico y Emiliana. Franscisco Muela Martin, de

Francisco y Gloria.

Antonio Pablo Fernández, de Antonio y Ricarda.

Luis Pena Alvarez, de Antonio y Eudoxia.

Arturo Peña Cuervo, de Jesús y Anunciación.

Perfecto Pérez Alvarez, de Perfecto e Isabel.

Teodoro Prieto Fernández, de Segundo y Lucia.

José Luis Ranero Hermúa, de José Luis y Lucia.

Carlos Rico Gelabert, de Andrés v Lucia.

Luis M. Rodriguez Marena, de Ramón y María Paz.

Tomás Rodríguez Riesgo, de Tomás e Isabel. José Luis Ruiz Buenechea, de

Luis y Carmen. Manuel Ruiz Madariaga, de Ma-

nuel y Remedios. José Luis Ruiz Ruiz, de Urbano y Remigia.

Wladimiro Salazar Gutiérrez, de Wladimiro y Auora.

Ramón A. Santamaría González, de X. y Leonor.

Juan Antonio Santibáñez Nava, de Juan y Felicitas.

Florentino Santos Llama, de Florentino y Argimira.

Fernando Suárez Sierra, de Es-

tanislao y Celia. ·Vicente Terrazas San Martin,

de Vicente y Dolores. Ignacia Ulecia Albizu, de X. y X. Florencio Uranga Segasti, de

Florencio y Anastasia. Andrés Viturro Costa, de An-

drés y Rosa.

Manuel Vizcaya Badiola, de pantaleón e Ignacia.

Fernando Zamanillo González, de Fernando y Maximina.

Santillana del Mar-

Francisco José González Martínez, de Celestino y Carmen.

Santoña

Jesús González González, de Florencia y María.

Esteban Torrado Torres, de Es-

teban y Rosa.

San Vicente de la Barquera

Félix Cuevas Horcajo, de Eleofredo y Matilde.

Esteban Urquiola Arsuaga, de Esteban y Antonia.

Soba

Vidal Gómez Gutiérrez, de Olegario y Asunción.

José Gutiérrez Torre, de José v Dolores.

Marcelino Sáinz Pardo, de Marcelino y Juana.

Solórzano

Félix García Pérez, de Felix y María.

José L. Revuelta Lombera, de Luis y María.

Torrelavega

Guillermo Alonso Bocas, de X. y X.

Miguel Bruzán Mantecón, de Manuel y Obdulia.

Angel Bragado Morán, de Angel y Gloria.

Vicente Cabrada Díaz, de Victoriano y Carmen.

Manuel Calderón Berrojalvis, de Valentín y Gregoria.

Manuel Castañeda Munarriz,

de Miguel y Cándida.

Amancio Ceballos López, de Amancio y Dolores.

Floreal Diaz Fernández, de Angel y Felicitas.

Ceferino Díaz Gutiérrez, de Ceferino y Vicenta.

Luis Dorado Velarde, de Vicente y Angela.

Antonio Fernández Rubio, de Antonio y María.

Enrique García Gutiérrez, de Gregorio y Eustaguia.

Eleuterio Gómez Conde, de Eleuterio y Honorinda.

Santiago González Antón, de Santiago y Angeles.

Pedro Gutiérrez Sañudo, de X. y Domitila.

Fermin López Fernández, de Federico y Teresa.

Hermenegildo y Lucía.

Domingo M. Martinez Ruiz, de X. y Celestina.

Víctor Mediavilla Ril, de X. y Trinidad.

Gregorio Mesonero Díez, de Pedro y María.

Víctor Múgica Robledo, de Tomás y Genoveva.

Enrique Nava Palacios, de Florentino y Engracia.

Francisco Ortiz Ruiz, de Vicente y Pilar.

Jesús Peón Hoyuela, de Jesús y Pilar.

Manuel Pérez Gutiérrez, de José y Julia.

Enrique Pérez Ruiz, de Enrique y Luisa.

José Posada Esles, de Jesús y Amelia.

Jesús Juan María Revuelta Moreno, de Julián y María Dolores. José Rodríguez Mendizábal, de Justo y Justina.

Francisco Seijas Diego, de Francisco y Alicia.

José Antonio Solís Saez, de Leopoldo y María.

Angel Suero Bustillo, de Gabino

y Carmen. Bruno Velarde Amezqueta, de

Manuel y Justa.

José Luis Villar Montes, de Vicente y Elvira.

Valdeolea

José García Fernández, de Ignacio y Florentina.

Primitivo Ruiz García, de Primitivo y Fidela.

Valderredible

Francisco Hernando Jiménez, de Pascual y Manuela.

Val de San Vicente

Antonio García Ortega, de Antonio y Ascensión.

Ubaldo González Noriega, de Ubaldo y Consuelo.

José María Gregorio Lamadrid, de Valeriano y María.

Manuel Maceda Martín, de Antonio y Esther.

Vega de Liébana

Fernando Señas Sánchez, de Juan y Fidela.

Vega de Pas

Robustiano Ortiz Sáiz Aja, de X. y Encarnación.

Basilio Sáinz Maza Sáinz Aja, de Pedro y Manuela.

Germán Sáinz Aja Sáinz Aja, de Luciano y Feliciana.

Villacarriedo

José Antonio Fontes Camacho, de José y Valentina.

Alfonso Múgica Ajiazo, de Alfonso y Lourdes.

Vicente Peinador Roldán, de Vicente y Gabriela.

Mauro Sáiz Gutiérrez, de Paulino y Venancia.

Manuel Sámano Zabala, de Alfredo y Milagros.

Villaescusa

Agustin Cuesta Diaz, de Agustin y Clementina.

Eduardo Juan de Agudo, de Saturnino y Carmen.

Voto

Segundo Dobal Carrasco, de Segundo y Marcelina.

José Luis Sáiz Roza, de Manuel y Petra.

Santander, 7 de junio de 1958. El coronel presidente (ilegible).

1.061

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones - Instalaciones Eléctricas

La Electra Agüera, S. A. solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión para instalación de la línea aérea y subterránea a 5/13 KV. derivada de la de Ontón-Castro Urdiales para alimentación de un centro de transformación instalado junto al Paseo de Menéndez Pelayo, en el término municipal de Castro Urdiales.

El tendido proyectado tendrá do alineaciones, partiendo la primera de un apoyo de la linea a 5 Kv. de Ontón a Castro Urdiales, con una longitud de 309 metros. La segunda alineación forma con la anterior un ángulo de 121 grados, y con 87 metros de longitud, termina en un apoyo de fin de línea aérea, con seccionador; por medio de una botella queda convertida en subterránea, de 32 metros de longitud, dando fin en un centro de transformación, tipo jardín, emplazado en terrenos de las Rydas. Madres Clarisas.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa, sobre los predios afectados por dicho tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Castro Urdiales Herederos de Luis Ocharan Mazas, Esteban Cabancho Laola, Herederos de Luis Ocharan Mazas. Estebah Cabancho Laola, Herederos de Luis Ocharan Mazas, Javier Tomé Laguna, Belén Gutiérrez Laredo, Linea telefónica, Ferrocarril Castro Urdiales-Traslaviña, kilómetro 21,263, Línea telefónica del FF. C.., Reverendas Madres Clarisas, Linea telefónica, Belén Gutiérrez Laredo.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea ser perjudicado o tener que oponerse a la concesión que solicita la S. A. Electra Agüera, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada o ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, segundo), en horas hábiles de oficina, a cuyo efecto y en la Secretaría de la misma, se hallará de manifiesto el proyecto del tendido de referencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 21 de junio de 1958. El ingeniero jefe (ilegible). 1.082

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 308,50 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacantes los cargos de juez de Paz de Ribamontán al Mar y de Castañeda; fiscal de Paz de Los Corrales de Buelna y fiscal de Paz sustituto de Cabezón de la Sal, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlos del excelentísimo señor presidente de esta Audincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 14 de junio de 1958.— El secretario de Gobierno acciden-1.042 tal, Antonio Tudanca.

M.E.C.D. 2015

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con fecha 18 del presente mes ha cesado en la función de Inspector del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, don Carlos Cubillo Valverde, por haber sido trasladado de destino.

Santander. 23 de junio de 1958. El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1.082

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente con el número 219-57, contra la empresa Agustín Bárcena Dominguez, por reclamación de despido, en estado de ejecución, y a la cual de ha sido embargada una máquina universal, marca Antonio Olcina Miró, de Alcoy, con tupi, regrueso, cepillo y barrenos, motor acoplado de 4 HP., valorada en cuarenta y cinco mil pesetas, y cuya máquina se encuentra depositada en la. calle de Isabel la Católica, 14, Santander.

Esta máquina se saca a segunda subasta el próximo día nueve de julio y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Para tomar parte en ella será requisito necesario depositar el 10 por 100 de la tasación, y no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho:-El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 149,50 pesetas.

JUNTA VECINAL -DE SAN SEBASTIAN

Ayuntamiento de Cillorigo

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este

edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán, en la Secretaria de la Junta Vecinal, plicas para participar en la subasta de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el pueblo de Tama, siendo el presupuesto de las obras de construcción de trescientas cinco mil pesetas (305.000 pesetas), estando expuestos el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que podran ser examinados por los contratistas de obras que lo deseen, durante el plazo mencionado, en mencionada Junta Vecinal.

Tama-Cillorigo, 19 de junio de 1958,—El presidente de la Junta, Carlos Ganza. 1.084

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.-El Ilmo, señor don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, don Jose Junquera Campos, mayor de edad, casado, en concepto de agente delegado en Santander de "Construcciones Metálicas Clua, S. L.", representado por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, y dirigido por el letrado licenciado don José Maria Lavin Philips; y de la otra, como demandado, don Carmelo del Rivero Pacheco, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Colindres, declarado en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen en reclamación de trece mil seiscientas quince pesetas con cincuenta y cinco céntimos de Fallo: Que estimando como esprincipal; y...

timo la demanda promovida por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de don José Junquera Campos, que actúa en concepto de agente delegado en Santander de "Construcciones Metálicas Clua, Sociedad Limitada", contra don Carmelo del Rivero Pacheco, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su virtud, condeno a citado demandado a que abone al actor la cantidad de trece mil trescientas setenta y cuatro peselas de principal reclamado, el interés legal de citada cantidad desde la fecha de la interposición ce la demanda a la en que se verifique el pago; y la suma de doscientas cuarenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos en concepto de gastos causados por citado demandado al impagar su le-Iri; imponiéndole, asimismo, las costas causadas en este procedimiento. Y se ratifica el embargo preventivo practicado en estos autos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-A. Avendaño Porrúa.—Rubricado.

Y para inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de aquella sentencia al demandado don Carmelo del Rivero Pacheco, se expide el presente en Santander a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juéz, Antonio Avendaño Porrúa.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por esta Sala de lo Civil, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguidos por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos ante el Juzgado de Primera Instancia

de Torrelavega, entre partes: de la una y como demandante-apelante, don Martín Franco Ibeas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Torrelavega, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Diez de Baldeón y defendido por el letrado don José María Codón Fernández; y de la otra, como demandados-apelados, don Julio Vicente Rodriguez y don Julio Vicente García, mayores de edad, casados, peluquero y agente comercial, vecinos de Torrelavega, representados, asimismo, en esta instancia por el procurador doña Maria de la Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Luis Herrera de Pedro; y doña Ricarda Vicente García y su esposo don Carlos Sanz Pérez, mayores de edad y de domicilio desconocido. los cuales no han comparecido, por lo que en cuanto a los mismos en esta sentencia se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; cuyos autes penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada por el inferior con fecha doce de febrero del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Torrelavega en doce de febrero del corriente año en el juicio sobre arrendamientos urbanos de que dimana este rollo, sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará también a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala. lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—José Antonio Seijas.—Eduardo Torres-Dulce.—Enrique R. Lacín. — Marcos Sacristán. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo y sello en Burgos a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.-Juan Molina.,

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 388,50 pesetas.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el-senor juez de instrucción número dos de este partido en la ejecutoria de sumario número 189 de 1957, por conducción de un vehículo de motor a velocidad excesiva, se requiere al penado Patricio Agustín Galán Viar, vecino que fue de esta ciudad, hoy en paradero ignorado, para que haga efectivas las multas de mil pesetas y dos de cien pesetas que le fueron impuestas en la sentencia dictada en dicha causa, pues si no lo verifica, sufrirá arresto sustitutorio de quine días por la primera y de dos días por cada una de las otras dos.

Dado en Santander a catore de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El seretario (ilegible).

1.063

JUZGADO COMARCAL DE RAMALES

En virtud de lo dispuesto por el señor juez comarcal sustituto de Ramales, en providencia dictada en el día de hoy, en carta orden del Juzgado de Primera Instancia del partido, dimanante del expediente de jurisdicción voluntaria, seguido a instancia de doña Agustina Ruiz Ochoa, sobre declaración de incapacidad de sus hijas Celia-María-Mercedes-Agustina y Rita Cano Ruiz, se cita, por medio del presente, para que comparezca en este Juzgado el día tres del. próximo mes de julio y horas de las cinco de la tarde, al vocal del Consejo de Familia de las presuntas incapaces, don Javier Ruiz Salazar, que fue nombrado como miembro de dicho Consejo en testamento otorgado por el finado padre de las presuntas incapaces mencionadas, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que conste y sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Ramales a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El secretario, Germán Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Pedro Pena Romero, de 44. años de edad, hijo de Pedro y Antonia, natural y vecino de Argamasilla de Alba, después de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, casado y de profesión jornalero, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por el delito de hurto, con el número 12 de 1958, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión pre-

ventiva de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.-El se-1.069 cretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN-TANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinariá celebrada el día 5 de junio de 1958.

Aprobar el borrador del acta

de la sesión anterior.

Aprobar el acta del concursoexamen celebrado para la provisión de una plaza de ordenanzaenfermero de la Casa de Socorro.

Aprobar la liquidación de atrasos a un empleado municipal sujeto a la Reglamentacinó laboral.

Hacer suyo este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el de Ampuero, relacionado con la festividad de Nuestra Señora Bien Aparecida, e interesar de la Deflegación Provincial de Trabajo sea declarado festivo el día 15 de septiembre, en que se conmemora dicha festividad.

Conceder una subvención para que asista una representación sindical de Santander al I Congreso Nacional de Serenos y Vigilantes, que ha de celebrarse en

Zaragoza.

C.D. 2015

Conceder una subvención para un viaje de fin de curso de las alumnas de la Academia Municipal de Corte y Confección.

Aprobar el ajuste de conciertos económicos con varios industriales para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores.

Aprobar el ajuste de dos conciertos económicos, para el pago de la contribución de Usos y Consumos, por la celebración de dos novilladas.

Aprobar las cuentas de liquidación de los presupuestos de Urbanismo e Interior, así como las de administración del Patrimonio y Valores independientes del presupuesto, correspondientes todas ellas al pasado ejercicio económico de 1957.

Aprobar el expediente de revisión de precios del proyecto de construcción de un edificio destinado a parque de bomberos, en Cajo.

Realizar los estudios necesarios para adjudicar, mediante concurso, el proyecto de ampliación de señales luminosas de tráfico y canalización de las mismas en las intersecciones de diversas calles de la ciudad, y facultar a la Alcaldía para contratar directamente la instalación de aludidas señales luminosas en la Plaza de Italia.

Devolver a la Comisión de Obras y Reconstrucción, para nuevo estudio, expediente procedente de la misma sobre cambio de adoquin por asfalto fundido en las obras de pavimentación del Paseo de Menéndez Pelayo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del insigne poeta don Juan Ramón Jiménez.

Fijar la cantidad a satisfacer a un funcionario municipal por el tiempo en que ha estado separado de su cargo, y repuesto en virtud de sentencia del Tribunal Supremo.

Aprobar una moción de la Comisión de Policías, B., T. y S., proponiendo la concesión de un suplemento de sueldo a los agentes de la Guardia municipal en concepto de "Prima especial por servicio de armas"; como asimismo ampliar hasta siete la plantilla de motoristas de dicho Cuerpo y crear el Cuerpo de Agentes Interpretes, dependientes jerar-

quicamente de la Guardia municipal.

Aprobar el acta del concursoexamen celebrado para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de bomberos municipales.

Declarar desierto el concurso convocado para la provisión de la plaza de director de la Oficina Municipal de Turismo.

Ajustar un concierto económico con el Sindicato Nacional del Seguro para el pago de la contribución especial destinada al sostenimiento y mejora del Servicio

Arrendar a la Excma. Diputación Provincial un local existente en el nuevo fielato de este Municipio, sito en la calle de Castilla.

Santander, 14 de junio de 1958. Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones; el secretario, Luis Ruiz de la Escalera. 1.053

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del pleno del 7 del corriente mes.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Sumarse a la iniciativa del Ayuntamiento de Ampuero y solicitar que el día 15 de septiembre, fiesta de la Virgen Bien Aparecida, Patrona de la Montaña, sea declarado festivo a efectos la borales.

Contribuir con 500 pesetas a la adquisición de las lámparas que se ofrendarán a la Bien Aparecida el 22 del corriente mes, con motivo de la peregrinación sindical a su Santuario.

Facultar al señor alcalde para solicitar la conformidad del Ministerio de la Gobernación para la adjudicación directa a los colindantes, de cuatro porcelas no utilizables, sitas al Sur de la playa, entre los señores Gómez Gracia y Amós Salvador, y dos del mismo carácter emplazadas entre el río Pelegri y almacén de Re villa.

Declarar indebidamente hecha la adjudicación de las obras de arreglo de las calles Zamanillo y Gutiérrez Rada, por estimar incompleta la documentación aportada por los licitadores, acordando al tiempo la convocatoria de nueva subasta.

Remitir a informe de la Comisión Provincial de Ordenación Urbana la instancia presentada por don Antonio Fernández, en solicitud de terrenos de la Alameda de José Antonio para construir un bloque de viviendas.

En relación con un escrito del señor aparejador municipal, indicarle que en la sesión de 28 de diciembre último se acordó concederle. como gratificación, el 2,50 por 100 del importe de los derechos líquidos por construcciones, susceptible de ser repartido entre sus colaboradores.

Instruir un expediente para obtener la conformidad del Ministerio de la Gobernación para la venta del lote 1.015 de la zona del Salvé.

Adquirir una artística copa con la que se premie a los triunfadores en el Concurso de Destreza y Arte Marineras, que tendrá lugar el día de San Antonio.

Quedar enterado de una carta del señor Bareño en la que éste, a efectos de su inclusión en el programa general de festejos para la próxima temporada estival, da cuenta a la Corporación de las regatas que se encuentra organizando el Club Náutico entre los días 22 al 30 del mes de julio, para la primera prueba de la Copa Costa Esmeralda y del Campeonato de España, clase Star, y Copa Laredo de pesca libre de atún.

cta

del

SO-

m-

ña,

la

eci-

ara

Mi-

ara

pla-

Tra-

ntre

cha

de

illo

in-

por-

lall-

de

Dejar pendiente un escrito de dieciocho vecinos de la barriada del General Moscardó, en el que solicitan que el Ayuntamiento construya una acera de cemento desde las Religiosas Adoratrices hasta el final del último bloque de viviendas.

Laredo, 19 de junio de 1958.— Visto bueno, el alcalde (ilegible); el secretario (ilegible). 1.089

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para aportación municipal para las obras de abastecimiento de aguas a San Miguel y San Mamés, de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular las oportunas reclamaciones y observaciones, durante el plazo de quince días, y se admitirán las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por las causas señaladas en el artículo 696 citado anteriormente, en su párrafo tercero.

Meruelo, 20 de junio de 1958.— El alcalde, J. Ortiz Alonso.—1.088

AYUNTAMIENTO DE MIERA

La Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54, en sesión fecha 18 de los corrientes, acordó declarar al mozo del Reemplazo de 1956, Fortunato Higuera Pérez, prófugo, con arreglo al artículo 204.

Y como quiera que en este Ayuntamiento se ignora su residencia, se le comunica por medio del "Boletín Oficial" de la provincia referido fallo, contra el que puede recurrir ante el excelentísimo señor capitán general de la Región, en el preciso término de quince días de publicado en referido periódico oficial.

Miera, 20 de junio de 1958.—El alcalde, Teodoro Bedia Maza.

1.090

AYUNTAMIENTO DE SAN MI-GUEL DE AGUAYO

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior por pesetas 13.931,60, para atender al pago de obligaciones inaplazables, se hace público que se halla expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 21 de junio de 1958.—El alcalde, J. Fernández.

1.087

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

A los efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente de habilitación y suplemento de créditos para atender al pago de diferentes cantidades, por medio del superávit del ejercicio anterior, según la vigente legislación de Régimen Local.

Ampuero, 19 de junio de 1958. El alcalde, M. Inchausti, 1.098

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Aprobados los presupuestos ordinarios de gastos e ingresos para el actual ejercicio de 1958 de las Juntas Vecinales de Carrejo-Santibáñez, Ontoria, Bustablado y Casar de Periedo, se exponen al público, en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezón de la Sal, 18 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible).

1.091

AYUNTAMIENTO DE LOS CO-RRALES DE BUELNA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cifras a que asciende el presupuesto extraordinario formado para las obras de ampliación y complementarias del mercado cubierto en el pueblo de Los Corrales, y construcción de un lavadero en el pueblo de Barros, rectificando el anterior que como proyecto y presupuesto fué anunciado en los "Boletines Oficiales" de la provincia de 15 de enero y 12 de marzo de este año, queda expuesto de nuevo expresado documento en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 16 de junio de 1958.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.056

AYUNTAMIENTO DE TORRE. LAVEGA

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad instruye expediente de permuta de parte del inmueble denominado Parque de Bomberos, calificado como bienes de propios, sito en la calle Alonso Astulez, esquina a la de Berta Perogordo, con un solar y almacenes de planta baja situados en esta última calle, propiedad de don Vicente Sámano Acebal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 95 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Torrelavega, 17 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.066

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de hoy, acordó, por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones que obra en Secretaría, para la enajenación de terrenos de la propiedad municipal, sitos en la calle de Alfonso XII, al objeto de que por el adquirente se construyan en los mismos las viviendas que se detallan en dicho pliego.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Loal y a los efectos de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles.

Santoña, 18 de junio de 1958.— El alcalde, Alejandro Sierra.

1.064

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Anuncio

Don Anselmo Bueno Aramburo, mayor de edad, industrial y
vecino de Caranceja, en este término municipal, solicita autorización para la instalación de dos
motores de 2 y 3 H. P., respectivamente, en la casa que habita
con el número 8 de dicho pueblo,
con destino al funcionamiento de
una panadería.

Lo que se hace público, por término de diez días, a los efectos de las reclamaciones que se

crean pertinentes.

Reocin, 21 de junio de 1958.— El alcalde (ilegible). 1.094

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

Ayuntamiento de Mazcuerras

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1958, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Luzmela, 2 de junio de 1958.— El presidente, Joaquín González. 1.074

JUNTA VECINAL DE BARREDA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto, al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar con el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barreda, 22 de junio de 1958. El presidente, Jesús Sanjuán.

1.085

JUNTA VECINAL DE BARCENA

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal, constado en acta, celebada el día 9 de febrero del corriente año, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente tramitado para cesión en venta a particulares, de unos terrenos de propios que dedicarán los solicitantes a la construcción de casa habitación, vistas las razones que en los mismos concurren.

Pasado el plazo de mención, se remitira el expediente, ultimado al Ministerio de la Gobernación a su aprobación, si procediese.

Bárcena, 18 de junio de 1958.— El presidente de la Junta Vecinal, Moisés Terán. 1.074

JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR-LOMBRAÑA

Ayuntamiento de Polaciones

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1958, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Por el mismo plazo y a los mismos efectos, queda expuesto al público el Inventario del Patrimonio de esta Entidad.

Puente Pumar, 18 de junio de 1958.—El presidente (ilegible).

1.086

JUNTA VECINAL DE SANTA EULALIA

Ayuntamiento de Polaciones

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto de ingresos y gastos

para el actual ejercicio de 1958, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Por el mismo tiempo y a los mismos efectos, queda expuesto al público el Inventario del Patrimo-

nio de esta Entidad.

Santa Eulalia (Polaciones), 9 de junio de 1958.—El presidente, (ile. gible).

JUNTA VECINAL DE LERONES

Ayuntamiento de Pesaguero

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lerones, 18 de junio de 1958.— El presidente (ilegible). 1.073

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADE-ROS DE ANIEVAS

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 18, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1957.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.

4.º Aprobación del presupuesto para 1958.

5.º Ruegos y preguntas.

Anievas, 24 de junio de 1958.— El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER